

## RELACION QUE SE CITA

Alcaraz Alonso, Natalio.  
Astudillo Benseny, José María.  
Bayona Rico, Enrique.  
Bonet Martínez, Juan Miguel.  
Carbonell Sobarroja, Jorge.  
Cardona Bellver, Antonio.  
Elorza Otabegoya, Miguel.  
Ferris García, Francisco Javier.  
Giménez Perat, Francisco Javier.  
Juan Delhom, Miguel.  
Martínez Gimeno, Adolfo.  
Monzó Casanova, Francisco Ramón.  
Navarro Climent, Alberto.  
Navarro Muñoz, Agustín.  
Prado Canella, Benjamín.  
Revert Saus, Fernando.  
Rielo Rico, Jesús José.  
Rincón Agudo, Dionisio.  
Rodríguez Pérez, Marcelino.  
Sanmartín Calvo, José Luis.  
Sendino Mira, José Miguel.  
Solchaga Catalán, Angel María.  
Valdés Iglesias, José María.  
Almonar Cubells, Vicente.  
Aparisi Querreda, Francisco.  
Carbajo Rodríguez, Ramiro.  
Cortés Miranda, Benjamín.  
Delgado Gil-Bermejo, Baldomero.  
Dominguez Morales, Vicente.  
Florencio Calderón, Alfredo.  
Herraz Franco, Victoriano.  
Huguet Sierra, Agustín Jesús.

Martí Belmont, José.  
Miñano Moreno, Antonio.  
Pérez Ortiz, Juan Antonio.  
Prado Morales, Jesús.  
Ruiz Deep, José Javier.  
Sánchez Martínez, Ignacio.  
Serro Vich, Gabriel.  
Torres Colomina, Antonio.  
Albert Martí, Vicente.  
Aznar Satorre, Juan M.  
Barroso Manrique, Osorio.  
Caballero Carrasco, Fernando F.  
Cardador Canelo, Florencio.  
Galán Ruiz-Poveda, Manuel.  
García-Cuenca García, Luis Alberto.  
Giménez González, Antonio.  
Gómez Ruiz, Pedro Antonio.  
Henche Olalla, Julián Jesús.  
Hernández Mañas, José Luis.  
Ibáñez Eraso, Francisco Javier.  
Justo Farreras, Ramon Juan.  
López López, José Luis.  
Llaca Escorihuela, Ricardo.  
Llanos Triviño, Ignacio.  
Martínez Estéfano, Joaquín.  
Martínez García, Emilio.  
Martínez Pastor, José.  
Matéu Campos, Vicente.  
Mayo Aparicio, José Francisco.  
Megía Prieto, Juan.  
Peñarocha Sanchis, Ignacio María.  
Pérez Gamez, Manuel Antonio.

Pons Todolí, Fernando José.  
Rosaura Hernández, José.  
Sanchez Galante, Manuel.  
Sanchez Guisado, Manuel.  
Alvarez Chico, Gregorio.  
Borja Alberdi, Joaquín.  
Catalá Sánchez, Salvador.  
Chornet López, Francisco J.  
Díaz Giménez, Antonio.  
Esteve March, José.  
Fernández Alvarez, Manuel.  
García Ruiz, José María.  
González Cantó, Rafael.  
Medrano Begué, Andrés.  
Navarro Romerales, Ernesto.  
Ortega Carrasco, Jesús.  
Suárez Alonso, José Luis.  
Aguado Minguéz, José Antonio.  
Auzmendi Cucullo, Ramón.  
Blanco Diego, Manuel.  
Conejo López, Angel.  
Leña Conde, Rafael Adolfo.  
Manchis Blasco, Enrique.  
Mansilla Lorente, David.  
Merchán Merchán, Domingo Luis.  
Noceda Ramírez, José Luis.  
Núñez Sánchez, Francisco.  
Pedraza Montero, José.  
Rincón Pérez, José María.  
Soto Soto, Atilano.

## OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO  
DE ASUNTOS EXTERIORES

ORDEN de 30 de mayo de 1972 por la que se constituye el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión para alumnos extranjeros de la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática.

Hmo. Sr.: De conformidad con lo preceptuado en la norma quinta de la Orden de 24 de mayo del año en curso y en el artículo 10, apartado segundo, del Decreto 2627/1968, de 28 de noviembre, he tenido a bien disponer que el Tribunal encargado de juzgar los exámenes de admisión para alumnos extranjeros a la Sección de Estudios Internacionales de la Escuela Diplomática quede constituido de la siguiente forma:

Presidente: Excelentísimo señor don Emilio de Navascués y Ruiz de Velasco, Conde de Navascués, Embajador de España, Director de la Escuela Diplomática.

Vocales: Excelentísimo señor don Antonio Gil-Casares y Pérez, Ministro plenipotenciario de tercera clase, Director adjunto de la Escuela Diplomática; ilustrísimo señor don Eduardo Toda Oliva, Ministro plenipotenciario de tercera clase, Jefe de Estudios para Materias Históricas de la Escuela Diplomática; ilustrísimo señor don Rafael Márquez Cano, Consejero de Embajada, Jefe de Estudios para Materias Económicas de la Escuela Diplomática, y señor don Miguel Angel Ochoa Brun, Secretario de Embajada de primera clase, Jefe de Asuntos de la Carrera Diplomática, que actuará como Secretario.

Suplentes: Ilustrísimo señor don José Luis Pérez Ruiz, Consejero de Embajada, Subdirector general de Personal, e ilustrísimo señor don Gonzalo Puente Ojea, Consejero de Embajada, Director de Cooperación Cultural.

El Tribunal podrá requerir, si lo estimara conveniente, la colaboración de Asesores para las pruebas de idiomas. Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 30 de mayo de 1972.

LOPEZ BRAVO

Hmo. Sr. Subsecretario de Asuntos Exteriores.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

ORDEN de 8 de junio de 1972 por la que se convoca oposición para proveer vacantes de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, en turno restringido, para funcionarios de otros Cuerpos penitenciarios.

Hmo. Sr.: En cumplimiento de lo que previenen los artículos 331 del vigente Reglamento de los Servicios de Prisiones y 3, 7 y 8 de la Ley 39/1970, sobre reestructuración de los Cuerpos penitenciarios, y una vez emitido el oportuno informe por la Comisión Superior de Personal, prescrito en el apartado primero del artículo 17 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado, y con el fin de proceder a la provisión de plazas vacantes de los Cuerpos Especial Masculino y Femenino de Instituciones Penitenciarias, reservadas para su provisión en turno restringido por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, se hace preciso anunciar la oportuna convocatoria para cubrir las mencionadas plazas, al propio tiempo que se dictan las normas por las que habrá de regirse la oposición de referencia.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca oposición para proveer 15 plazas vacantes del Cuerpo Especial Masculino y seis del Cuerpo Especial Femenino, ambos de Instituciones Penitenciarias, reservadas dichas plazas, para su provisión en turno restringido, por funcionarios de cualquiera de los Cuerpos penitenciarios que tengan la correspondiente titulación, con la dotación económica que se especifica en la vigente Ley de Retribuciones, cifrándose en 3,3 el coeficiente multiplicador asignado a las referidas plazas. Las opositoras que obtengan alguna de las plazas convocadas para el Cuerpo Especial Femenino de Instituciones Penitenciarias y se encuentren en posesión del título de Asistente Social serán destinadas con preferencia para cubrir puestos de asistencia social, conforme a lo previsto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre.

Segundo.—Las pruebas selectivas de la oposición se ajustarán a lo dispuesto en la Ley 39/1970, de 22 de diciembre, sobre reestructuración de los Cuerpos penitenciarios; en el Reglamento de los Servicios de Prisiones, de 2 de febrero de 1956; en el Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprueba el Reglamento General para el Ingreso en la Administración Pública, y a las normas de la presente convocatoria.

Tercero.—El programa que figura en este mismo Boletín re-